



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a personas con discapacidad severa en
situación de pobreza - CONTIGO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización en Salud"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 077-2020-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 17 de agosto de 2020

VISTOS:

El Informe N° 000120-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM, Informe N° 000145-2020-MIDIS/PNPDS-UAC, Informe N° 000097-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ, Memorando N° 000018-2020-MIDIS/PNPDS-UCI, Memorando N° 000107-2020-MIDIS/PNPDS-UOT, Memorando N° 000050-2020-MIDIS/PNPDS-UTI, Memorando Múltiple N° 000004-2020-MIDIS/PNPDS-UAC y el Informe N° 000108-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el "Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza", en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS se aprobó la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO" (en adelante, Programa CONTIGO), misma que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000004-2020-MIDIS/PNPDS-UAC de fecha 24 de julio de 2020, la Unidad de Acompañamiento del Programa CONTIGO elabora la propuesta de la "DIRECTIVA DE ACCESO DE LOS GOBIERNOS LOCALES A LA PÁGINA WEB DEL PROGRAMA CONTIGO", misma que tiene por objeto, establecer los procedimientos que permita el acceso a los gobiernos locales a la página web del Programa CONTIGO, para la selección, tratamiento, publicación y mantenimiento de datos de los usuarios y las usuarias, en los diversos procedimientos y gestiones que realizan en el Programa CONTIGO. Asimismo, dicha propuesta es remitida a las demás unidades orgánicas del Programa CONTIGO a fin de que éstas emitan la opinión pertinente;

Que, mediante Informe N° 00145-2020-MIDIS/PNPDS-UAC de fecha 08 de agosto de



2020, la Unidad de Acompañamiento del Programa CONTIGO, incorpora las recomendaciones efectuadas por la Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Operaciones y Transferencias y Unidad de Comunicaciones e Imagen mediante Memorando N° 000050-2020-MIDIS/PNPDS-UTI, Memorando N° 000107-2020-MIDIS/PNPDS-UOT y Memorando N° 000018-2020-MIDIS/PNPDS-UCI respectivamente, a la propuesta de la "DIRECTIVA DE ACCESO DE LOS GOBIERNOS LOCALES A LA PÁGINA WEB DEL PROGRAMA CONTIGO" y corre traslado de la misma a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien emite opinión favorable mediante Informe N° 000120-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM y lo remite a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que ésta emita la opinión legal pertinente;

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 000108-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 15 de agosto de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO, luego de la revisión y análisis legal a la propuesta de la "DIRECTIVA DE ACCESO DE LOS GOBIERNOS LOCALES A LA PÁGINA WEB DEL PROGRAMA CONTIGO" presentada por la Unidad de Acompañamiento mediante Memorando Múltiple N° 000004-2020-MIDIS/PNPDS-UAC y complementada mediante Informe N° 00145-2020-MIDIS/PNPDS-UAC, emite opinión legal favorable respecto de la misma, al considerar que ésta fue elaborada dentro del marco legal pertinente y cuenta con la opinión técnica favorable de las unidades orgánicas participantes e involucradas en la elaboración de la misma;

Que, sin perjuicio a ello, es menester tener en cuenta que, una directiva es un instrumento legal formulado por las diferentes unidades del programa CONTIGO en el ámbito de sus competencia, conforme al Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, que tiene por finalidad implementar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes; cabe precisar que las directivas no reemplazan a los dispositivos legales que reglamenten la leyes;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional CONTIGO y con el visto del/de la Jefe/a de la Unidad de Operaciones y Transferencias, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Comunicaciones e Imagen, Unidad de Acompañamiento y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Directiva N° 06-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada "DIRECTIVA DE ACCESO DE LOS GOBIERNOS LOCALES A LA PÁGINA WEB DEL PROGRAMA CONTIGO", que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- REMITIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

BERNARDETTE ISABEL COTRINA URTEAGA
Directora Ejecutiva

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas
con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

Unidad de Acompañamiento

Fecha de vigencia: 17/08/2020

Página 1 de 13

**"DIRECTIVA DE ACCESO DE LOS GOBIERNOS LOCALES A LA PÁGINA WEB
DEL PROGRAMA CONTIGO"**

Directiva N° 06- 2020-MIDIS/PNPDS

Versión N° 0.1

Etapas	Responsable	Visto Bueno y sello:
Formulado por:	Isabel Angelica Valerio Vivas	
Cargo:	Jefa de la Unidad de Acompañamiento	
Fecha:	08/08/2020	
Revisado por:	Celina Chipana Choque	
Cargo:	Jefa de la Unidad Planeamiento, Presupuesto y Modernización	
Fecha:	12/08/2020	
Revisado por:	Sarela Yolanda Herrera Dionisio	
Cargo:	Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica	
Fecha:	13/08/2020	
Aprobado por:	Bernardette Isabel Cotrina Urteaga	
Cargo:	Directora Ejecutiva	
Fecha:	17/08/2020	





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

"DIRECTIVA DE ACCESO DE LOS GOBIERNOS LOCALES A LA
PÁGINA WEB DEL PROGRAMA CONTIGO"

Fecha de vigencia: 17/08/2020

Página 2 de 13

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Justificación	Responsable
01		Elaboración inicial del documento	Unidad de Acompañamiento



BERNARDETTE ISABEL COTRINA URTEAGA
Directora Ejecutiva

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas
con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO
"DIRECTIVA DE ACCESO DE LOS GOBIERNOS LOCALES A LA PÁGINA WEB DEL PROGRAMA CONTIGO"			Fecha de vigencia: 17/08/2020
			Página 3 de 13

"DIRECTIVA DE ACCESO DE LOS GOBIERNOS LOCALES A LA PÁGINA WEB DEL PROGRAMA CONTIGO"

1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos que permita el acceso a los gobiernos locales a la página web del Programa CONTIGO, para la selección, tratamiento, publicación y mantenimiento de datos de los usuarios y las usuarias, en los diversos procedimientos y gestiones que realizan en el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO.

2. ALCANCE

Es de obligatorio cumplimiento por las Unidad de Comunicación e Imagen, Unidad de Acompañamiento, Unidad de Operaciones y Transferencias, Unidad de Tecnologías de la Información y Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO; así como, de los gobiernos locales representados por su alcalde o alcaldesa y el personal de gobierno local que tendrá acceso a la página web institucional del Programa para el tratamiento, seguridad, publicación y mantenimiento de información que se registre en la página web del Programa CONTIGO.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias
- 3.3. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su reglamento.
- 3.4. Ley N° 29792, Ley de Creación, organización, y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.5. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.6. Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 3.7. Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017
- 3.8. Resolución Legislativa N° 29127, que aprueba la Convención sobre los "Derechos de las Personas con Discapacidad y su Propósito Facultativo" y ratificada mediante Decreto Supremo N° 073-2007-RE.
- 3.9. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, que tiene la finalidad de establecer el marco legal para todo aquello relacionado a la vida y protección de derechos de una persona con discapacidad.
- 3.10. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y Modificatoria.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO"DIRECTIVA DE ACCESO DE LOS GOBIERNOS LOCALES A LA
PÁGINA WEB DEL PROGRAMA CONTIGO"

Fecha de vigencia: 17/08/2020

Página 4 de 13



3.11. Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización, y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

3.12. Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, que Declárese de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial.

3.13. Resolución Ministerial N°012-2020-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, documento técnico normativo que formaliza la estructura, funciones y procesos de las unidades que conforman el "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO".

3.14. Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01, que aprueba, entre otros, el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2020, en cuyo anexo 3 se contempla a la Unidad Ejecutora 010: CONTIGO del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; en virtud a ello mediante Resolución Ministerial N° 001-2020-MIDIS de 03.01.2020, se transfieren recursos de la Unidad Ejecutora 009: Progres a la Unidad Ejecutora 010: CONTIGO.



4. RESPONSABILIDADES

El cumplimiento de la presente directiva es de responsabilidad de la Unidad de Comunicación e Imagen, Unidad de Acompañamiento, Unidad de Operaciones y Transferencias, Unidad de Tecnologías de la Información y Unidad de Asesoría Jurídica, del Programa CONTIGO del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como, de los gobiernos locales representados por su alcalde o alcaldesa y el personal de gobierno local que tendrá acceso a la página web institucional del Programa.



5. DEFINICIONES

5.1. **Gobierno Local:** Municipalidades Provinciales, Distritales y delegadas conforme a Ley, las que constituyen de acuerdo a la Constitución Política del Perú los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

5.2. **Página web:** Conjunto información electrónica que forma parte de un sitio web y suele contar con enlaces (también conocidos como hipervínculos o links) para facilitar la navegación de sus contenidos, estructurada con información textual y/o multimedia (imágenes y audio).

5.3. **Acceso a la página web:** Actividad orientada a los Gobierno Locales, que mediante la utilización de medios electrónicos puedan acceder a información relevante de las gestiones de los procedimientos de los/las usuarios/as o potenciales usuarios/as que vienen realizando ante el Programa CONTIGO.

5.4. **Datos:** Información puntal sobre el estado situacional de las solicitudes de Afiliación y Autorización de cobro de la pensión no contributiva, Revocatoria y





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO"DIRECTIVA DE ACCESO DE LOS GOBIERNOS LOCALES A LA
PÁGINA WEB DEL PROGRAMA CONTIGO"

Fecha de vigencia: 17/08/2020

Página 5 de 13

Desafiliación que los gobiernos locales vienen gestionando ante el Programa CONTIGO.

- 5.5. **Medios tecnológicos:** Conjunto de herramientas y procedimientos tecnológicos, usados con la finalidad de registrar, procesar, almacenar y resguardar información de las solicitudes de los gobiernos locales, para el acceso a la página web.
- 5.6. **Cuenta de usuario:** Recurso proporcionado por el Programa CONTIGO, para acceder a la página web del Programa, con la finalidad de iniciar sesión, mediante la autenticación de su contraseña.
- 5.7. **Documento Declaración de Confidencialidad del Programa CONTIGO - DDC:** documento que debe ser suscrita por el cual el alcalde o la alcaldesa se compromete a resguardar la información correspondiente de los usuarios del Programa CONTIGO, data a la que tendrá acceso a través acceso a través del portal web www.contigo.gob.pe.

6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. El Programa CONTIGO, a través de la presente directiva impulsa el accionar de una gestión articulada, transparente y de acceso a la información digital orientada a los gobiernos locales, a fin de que tomen conocimiento del estado general del tratamiento de las gestiones que viene realizado ante el Programa CONTIGO, en el marco de la implementación de buenas prácticas y la política de modernización del estado.
- 6.2. Para permitir el acceso de los gobiernos locales a través de la página web www.contigo.gob.pe, la presente directiva detalla las responsabilidades que asumen las unidades funcionales y de apoyo del Programa, en el marco de la RM. N° 12-2020-MIDIS, "Manual de operaciones Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO".
- 6.3. Las unidades del Programa CONTIGO, indicadas en el numeral 2 de la presente Directiva, podrán en el marco de sus competencias funcionales emitir los documentos de gestión internos que sean necesarios para lograr la implementación de las actividades que les corresponden, conforme lo dispuesto por el numeral 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la presente Directiva"

7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1. De la etapa de difusión del acceso a gobiernos locales

7.1.1. Unidad de Comunicación e Imagen





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

"DIRECTIVA DE ACCESO DE LOS GOBIERNOS LOCALES A LA
PÁGINA WEB DEL PROGRAMA CONTIGO"

Fecha de vigencia: 17/08/2020

Página 6 de 13

Unidad funcional de apoyo que depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y estará a cargo de:

- a) Realizar la difusión a través de redes sociales oficiales y página web del Programa.
- b) Elaborar los mensajes comunicacionales de difusión dirigido a las autoridades locales, la misma que debe ser trabajada en coordinación con la Unidad de Acompañamiento, las mismas que serán transmitidas con el apoyo de la Unidad de Tecnologías de la Información.
- c) Diseñar y actualizar la "Guía de orientación para el acceso de los gobiernos locales a la página web", con el contenido de la información de las unidades involucradas.

7.1.2. Unidad de Acompañamiento

Unidad funcional de línea que depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y estará a cargo de:

- a) Socializar con los alcaldes o alcaldesas provinciales y distritales el procedimiento para solicitar acceso al servicio web del Programa CONTIGO, garantizando que estos reciban la información. (Correos electrónicos, redes sociales entre Otros)

7.2. De la etapa de Generación de base de datos de usuarios/as y potenciales usuarios/as

7.2.1. Unidad de Operaciones y Transferencias

Unidad funcional de línea que depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y estará a cargo de:

- a) Estructurar, priorizar y generar la base de datos conteniendo el estado de expedientes de solicitudes de afiliación, desafiliaciones, autorizaciones, renovaciones y revocatorias.
- b) Cada siete (07) días hábiles actualiza la información de la base de datos que sirve de soporte para el acceso para los gobiernos locales.

7.3. De la etapa de Pre registro

7.3.1. Unidad de Tecnologías de la Información

Unidad funcional de apoyo que depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y estará a cargo de:

- a) Implementar los medios tecnológicos necesarios para el registro de solicitudes de los gobiernos locales a través de la página web.
- b) Generar el acceso a la Unidad de Acompañamiento, para la descarga de las solicitudes de acceso realizadas por los gobiernos locales.

7.3.2. Unidad de Acompañamiento

Unidad funcional de línea que depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y estará a cargo de:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

"DIRECTIVA DE ACCESO DE LOS GOBIERNOS LOCALES A LA
PÁGINA WEB DEL PROGRAMA CONTIGO"

Fecha de vigencia: 17/08/2020

Página 7 de 13

- a) En un plazo de un (01) día hábil revisa los expedientes de solicitudes de los gobiernos locales, verificando el cumplimiento de los requisitos solicitados en el procedimiento de la presente directiva; de cumplir los expedientes con los requisitos precisados en el procedimiento para solicitar el acceso de los gobiernos locales a la página web del Programa CONTIGO señalado en el anexo 8.2, traslada con informe a la Unidad de Asesoría Jurídica para su evaluación.
- b) En el supuesto que el expediente no cumpla con los requisitos establecidos en la presente directiva, la Unidad de Acompañamiento comunica en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles al solicitante, para que en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de notificado complete los requisitos solicitados.

7.4. De la etapa de Evaluación de solicitudes de acceso

7.4.1. Unidad de Asesoría Jurídica

Unidad funcional de asesoramiento que depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y estará a cargo de:

- a) En un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, la unidad elabora el informe de evaluación, y opinión legal de los expedientes remitidos por la Unidad de Acompañamiento para su posterior elevación a Dirección Ejecutiva.

7.5. de la etapa de autorización de acceso

7.5.1. Dirección Ejecutiva

Es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa que depende jerárquicamente del despacho viceministerial de prestaciones sociales del MIDIS.

- a) Mediante memorando remite a la Unidad de Tecnologías de la Información, los expedientes, autorizando la generación de cuentas de usuarios y contraseña.

7.6. De la etapa de Generación de Usuario y Contraseña

7.6.1. Unidad de Tecnología de la Información

Unidad funcional de apoyo que depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y estará a cargo de:

- a) En un plazo no mayor de tres (03) días hábiles crea las cuentas de usuario y contraseña de los gobiernos locales previa autorización de Dirección Ejecutiva.
- b) Brindar el soporte técnico, a los gobiernos locales que presenten dificultades con el acceso.
- c) Comunicar a la Unidad de Acompañamiento el listado de cuentas creadas.

7.7. De la etapa de Seguimiento a los gobiernos locales para el acceso a la página web





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

"DIRECTIVA DE ACCESO DE LOS GOBIERNOS LOCALES A LA
PÁGINA WEB DEL PROGRAMA CONTIGO"

Fecha de vigencia: 17/08/2020

Página 8 de 13

7.7.1. Unidad de Acompañamiento

Unidad funcional de línea que depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y estará a cargo de:

- a) Brindar asistencia a través de llamadas telefónicas o correos electrónicos, correspondiente a la lectura de la información y a las consultas durante el proceso de acceso de los gobiernos locales a la página web del Programa CONTIGO. Requiriendo cuando sea necesario el apoyo de las unidades involucradas.

8. ANEXOS

8.1. Cronograma Implementación del acceso a los gobiernos locales en la página web del Programa Contigo.

8.2. Procedimiento para solicitar el acceso de los gobiernos locales a la página web del Programa CONTIGO

8.3. Documento Declaración de Confidencialidad del Programa CONTIGO.

BERNARDETTE ISABEL COTRINA URTEAGA
Directora Ejecutiva

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a persona
con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO
"DIRECTIVA DE ACCESO DE LOS GOBIERNOS LOCALES A LA PÁGINA WEB DEL PROGRAMA CONTIGO"				Fecha de vigencia: / / 2020
				Página 10 de 13

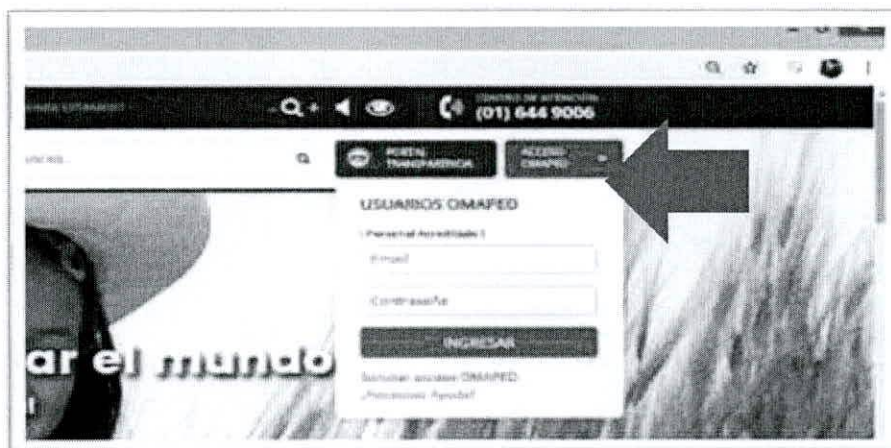
ANEXO 8.2

Procedimiento para solicitar el acceso de los gobiernos locales a la página web del Programa CONTIGO

Pre Registro

- Para acceder a la página web, los gobiernos locales deben ingresar a la siguiente dirección web www.contigo.gob.pe y seleccionar la opción "ACCESO A GOBIERNOS LOCALES" ubicado en la parte superior izquierda de la página web, como se muestra en la imagen:

Imagen N° 01



- Elegir la opción "Solicitud acceso a Gobiernos Locales" y registrar en los campos la información solicitada (Módulo de registro de información):

- Nombres.
- Apellidos.
- Sexo.
- DNI.
- Número telefónico.
- Número telefónico institucional.
- Correo electrónico 1.
- Correo electrónico 2.
- Distrito.
- Provincia.
- Región.
- Documento de acreditación de alcalde.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

"DIRECTIVA DE ACCESO DE LOS GOBIERNOS LOCALES A LA
PÁGINA WEB DEL PROGRAMA CONTIGO"

Fecha de vigencia: 17/08/2020

Página 11 de 13

- c. Registrada la información en el Módulo de registro de información, debe descargar el "Documento Declaración de Confidencialidad del Programa CONTIGO" (formato DDC link de descarga), el cual es llenado correctamente según los campos solicitados, ver imagen:

Imagen N° 02

- d. Completado el registro de información y el "Documento Declaración de Confidencialidad", se adjunta según corresponda, el certificado digital de RENIEC o DNI Electrónico, de no contar con el servicio de internet, debe presentar el documento físico debidamente refrendado, firmado por el alcalde o alcaldesa y validada con firma notarial. En las zonas donde se cuente con la presencia de notario público, la validación debe realizarse ante el juzgado de paz. Realizada la validación debe proceder a escanear el documento y enviarlo a través del acceso de la página web, tal como se muestra en la imagen 03:

Imagen N° 03





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

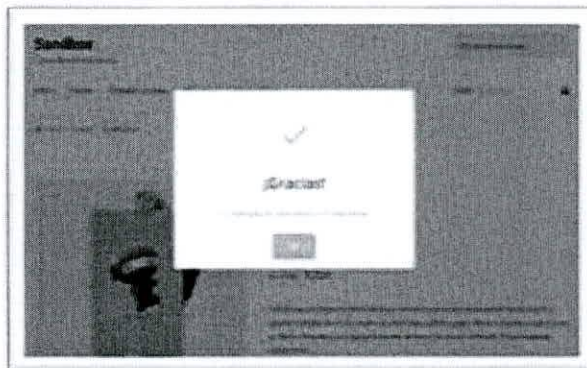
Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

"DIRECTIVA DE ACCESO DE LOS GOBIERNOS LOCALES A LA
PÁGINA WEB DEL PROGRAMA CONTIGO"

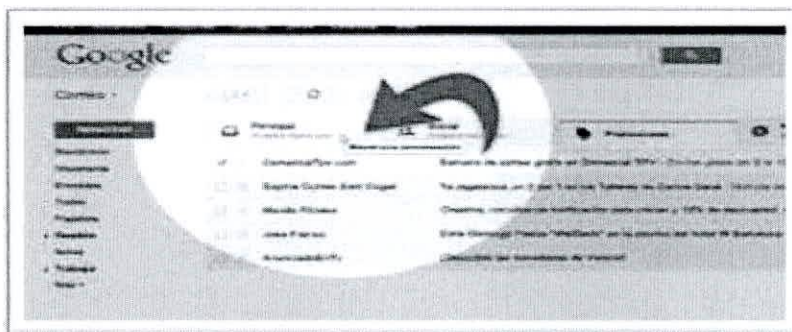
Fecha de vigencia: 17/08/2020

Página 12 de 13



- e. Posterior a la recepción de la solicitud de acceso a la página web y aprobada la documentación presentada, en el lapso de 15 días hábiles el Programa CONTIGO, remite a través del correo acreditado (Figura 05), la cuenta de usuario y contraseña generada, al gobierno local con lo cual se puede acceder a las consultas y gestiones que se realizan ante el Programa.

Imagen N° 05



- f. La documentación a presentar por el gobierno local, para admitir a trámite la solicitud de acceso a la página, son los siguientes:

- Documento que acredite el cargo electo y/o credencial de alcalde o alcaldesa.
- Documento Declaración de Confidencialidad debidamente llenado considerando documentación solicitada.
- Tener correo electrónico activo institucional y/o personal, en caso de no tenerlo se le recomienda utilizar el dominio gmail, ejemplo:
 - munihuamanga@gmail.com
- Contar con número telefónico celular activo y/o teléfono fijo institucional.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO
"DIRECTIVA DE ACCESO DE LOS GOBIERNOS LOCALES A LA PÁGINA WEB DEL PROGRAMA CONTIGO"		Fecha de vigencia: 17/08/2020
		Página 13 de 13

ANEXO 3

"Documento Declaración de Confidencialidad del Programa CONTIGO"

Yo....., alcalde del distrito de la provincia..... del departamento....., identificado con Documento Nacional de Identidad N°....., debidamente acreditado con la Credencial para el cargo de Alcalde emitido por el Jurado Nacional de Elecciones N°....., y en pleno uso de mis facultades como autoridad, me obligo y comprometo ante su Entidad de manera directa o indirectamente, a no utilizar en mi conveniencia personal la información de los usuarios del Programa CONTIGO, sobre la situación de los procesos que vienen realizando ante el Programa, información que se proporcionará a través de su portal web www.contigo.gob.pe.

Así mismo me comprometo a vigilar el uso de manera responsable de la cuenta de usuario y clave de acceso que se me proporcionará para obtener la información de los ciudadanos con discapacidad, de mi jurisdicción. Quedando sujeto a la responsabilidad administrativa, civil y penal que por los daños y perjuicios pudiera causar por su mal uso, en el marco de la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales. Sabiendo que, esta declaración de confidencialidad debe ser renovada cada año fiscal y a requerimiento del Programa CONTIGO.

Para lo cual, declaro que se ha creado la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad-OMAPED y forma parte de la estructura orgánica municipal adscrita a la.....; y se ha designado partir de la (fecha) xx / xx / xxxx al servidor que registro sus datos en el cuadro subsiguiente, como responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad-OMAPED de la municipalidad (Provincial/Distrital) de....., en concordancia con los requisitos que establece en el ROF de nuestra Municipalidad; quien a partir de la fecha será el responsable de trabajar los procedimientos que establece el Programa CONTIGO.

Nombres	Apellidos	N° DNI	Correo Electrónico	N° de Teléfono/celular

El presente documento será válido adjuntando según corresponda:

1. Se debe cargar el documento Declaración de Confidencialidad del Programa CONTIGO de acuerdo a lo señalado en el anexo 8.2, instructivo "Procedimiento para solicitar el acceso de los gobiernos locales a la página web del Programa CONTIGO", en el punto d), documento que deberá de estar debidamente firmado y refrendado con los sellos correspondientes del alcalde o alcaldesa y validada con firma notarial o en el Juzgado de Paz.

Firmo la presente en señal de conformidad.



Nombre y Apellido
N° DNI


BERNARDETTE ISABEL COTRINA URTEAGA
 Directora Ejecutiva
 Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO

